Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la prestación de los servicios de auditoría y revisión por OCA de las instalaciones de baja tensión en las estaciones, apeaderos y oficinas de ETS (P-20022898)

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la prestación de los servicios de auditoría y revisión por OCA de las instalaciones de baja tensión en las estaciones, apeaderos y oficinas de ETS 3

1 Objeto de la licitación 3
2 Definiciones 3
3 Desarrollo de los trabajos 3
3.1 Programa de trabajos, planificación 3
3.2 Control de los trabajos 4
4 Antecedentes 4
5 Trabajos a acometer por el contratista 5
5.1 Inventario de instalaciones 5
5.2 Planificación de las inspecciones 5
5.3 Informe inspecciones 6
5.4 Informe verificación subsanación averías 6
6 Otros detalles asociados al servicio a contratar 6
6.1 Medios de producción y herramental 6
6.2 Personal necesario. Cualificación del personal 7
6.3 Horarios de actuación 7
7 Planteamiento de la contratación 7
7.1 Importe del contrato. 7
7.2 Abonos de los trabajos, certificaciones 8

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la prestación de los servicios de auditoría y revisión por OCA de las instalaciones de baja tensión en las estaciones, apeaderos y oficinas de ETS

1 Objeto de la licitación

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas particulares trata de establecer las condiciones técnicas que han de regir la adjudicación y en su momento, la ejecución de los trabajos recogidos en este pliego dedicado a la realización de las inspecciones obligatorias a realizar a las instalaciones de baja tensión de ETS según el RD 842/2002 que regula el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (ITC-BT-05, verificaciones e inspecciones).

2 Definiciones

Se definen las siguientes figuras:

→ ***Promotor***: ETS

→ ***Director de la obra***: Técnico de ETS el cual supervisará la correcta ejecución, ajuste a la planificación y contenido de los trabajos contratados al licitador en las condiciones que se recogen en este pliego, documentos anexos que lo acompañan y el pliego de condiciones generales.

→ ***Contratista***: La persona física o entidad jurídica adjudicataria de esta licitación.

→ ***Delegado del contratista***: Representante del contratista ante ETS. Dicha persona será el representante del contratista de los trabajos que éste realice ante ETS informando y dando relación de su ocurrencia al director de la obra de ETS.

3 Desarrollo de los trabajos

3.1 Programa de trabajos, planificación

El contratista presentará la metodología más adecuada para la consecución de los trabajos descritos en el punto 5 y anexos de este pliego desarrollado en base a su experiencia en la realización de este tipo de trabajos. El método presentado deberá de plasmar a nivel operativo todas las actuaciones a realizar por parte del adjudicatario incluyendo las pertinentes justificaciones del método adoptado. Dicha metodología será aprobada por el director de la obra de ETS previo al inicio de los trabajos.

El contratista realizará planificación detallada de los trabajos a ejecutar contemplados en este pliego en base a la metodología por ellos redactada. La planificación se realizará de acuerdo a que en ella se plasmen todos los hitos que componen la

realización de este trabajo en las condiciones que se establecen en el punto 5 del presente pliego y en documentos anexos.

Se deberá de incluir dentro de los trabajos de la planificación, la presentación de un cronograma de todas las actuaciones a realizar. El cronograma contendrá aproximadamente las actividades que se desarrollarán mes a mes desglosadas en los días que componen el mes. Dicho cronograma también será aprobado por el director de la obra de ETS.

Dentro del programa de trabajos se deberá de indicar descripción del personal asignado a los trabajos, medios materiales y descripción organizativa de los recursos humanos y materiales dispuestos para la consecución de los trabajos de acuerdo a lo dispuesto en los apartados específicos de este pliego.

3.2 Control de los trabajos

Los trabajos se realizarán de acuerdo a la programación y la metodología confeccionada por el adjudicatario y aprobada por el director de proyecto.

El contratista mensualmente remitirá al director de la obra informes del seguimiento de los trabajos durante el plazo de realización de los trabajos aquí detallados. Los informes de seguimiento, que se detallará posteriormente su contenido, incluirán el conjunto de actividades realizadas así como los ratios que permiten el seguimiento adecuado de los trabajos de mantenimiento.

El contratista se reunirá periódicamente con el director de proyecto a petición de las dos partes. De las reuniones, se realizarán actas donde se expongan los temas tratados y las decisiones tomadas, el estado de cumplimiento del planning de trabajos etc. todo lo concerniente a estas reuniones se establecerá en el apartado correspondiente de este pliego.

Ante cualquier duda o propuesta, el contratista se dirigirá al director de la obra, el cual aclarará las dudas que en el desempeño de los trabajos contratados le surjan.

El director del contrato podrá inspeccionar la marcha de los trabajos, las observaciones o prescripciones que se derivan de la inspección serán indicadas al contratista a través del director del contrato de ETS.

4 Antecedentes

El RD 842/2002 (Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías que deben de reunir las instalaciones eléctricas conectadas a una fuente de suministro en los límites de baja tensión) y la instrucción técnica complementaria (ITC-BT-05, Verificaciones e inspecciones), obliga a todas aquellas instalaciones eléctricas en baja tensión que precisaron inspección inicial y dan servicio en locales de pública concurrencia, entre los que se incluyen las estaciones, apeaderos y oficinas de ETS, a realizar inspecciones periódicas cada 5 años.

ETS, como titular de las instalaciones eléctricas de baja tensión, cuyo funcionamiento se encuentra regulado por estos decretos, necesita pasar una inspección obligatoria a estas instalaciones con una frecuencia quinquenal. Las inspecciones han de ser

realizadas con un organismo de control autorizado (OCA) con la presencia del mantenedor de las instalaciones y han de presentarse en el departamento de industria del Gobierno Vasco al efecto de acreditación oficial de ejecución de dichas inspecciones.

Las anomalías detectadas deberán de ser corregidas en periodos de tiempo según la gravedad de la anomalía detectada pudiendo llegar, en un extremo, a la clausura de la instalación si dicha anomalía es muy grave.

Se pretende contratar la ejecución de dichos informes de inspección de acuerdo a las clausulas aquí indicadas.

5 Trabajos a acometer por el contratista

Se describen a continuación las labores a ejecutar dentro de esta contratación.

5.1 Inventario de instalaciones

Las instalaciones objeto de inspección son todas las estaciones y apeaderos del ferrocarril y oficinas de ETS que figuran en el anexo 1 de este pliego.

Con independencia de su fecha de puesta en marcha o de la fecha de última inspección, se pretende unificar todas las fechas teniendo como punto de partida las anteriores inspecciones contratadas y ejecutadas durante el año 2017. Dado que se sigue la cadencia de cinco años fijada en la normativa, se deberán de contratar dichas labores considerando las instalaciones en servicio a fecha de redacción de este pliego de condiciones.

5.2 Planificación de las inspecciones

Dado que para ciertas verificaciones es necesario desconectar parte de las instalaciones, las inspecciones en las estaciones soterradas (Línea 3, Altza e Intxaurrondo) se llevarán a cabo en horario nocturno. El resto de estaciones las inspecciones se podrán llevar a cabo en horario diurno. La desconexión parcial de las instalaciones será realizada por la empresa mantenedora siguiendo los protocolos de maniobras de las instalaciones. Así, todas las inspecciones se realizarán contando con la colaboración y la presencia de la empresa mantenedora de las instalaciones de baja tensión de ETS.

La planificación de los trabajos se podrá realizar con la antelación suficiente bajo las órdenes de mantenimiento ETS de acuerdo con el PM.

A efectos de planificación la empresa adjudicataria indicará el número de jornadas necesarias para las diferentes líneas y edificios.

5.3 Informe inspecciones

Se realizarán las inspecciones correspondientes por la **OCA** acreditada de acuerdo a la planificación establecida y los puntos de verificación que se han de comprobar en las instalaciones según **el RD 842/2002** y su instrucción técnica complementaria **ITC-BT-05**.

Todas las verificaciones serán realizadas con la asistencia de la empresa o empresas mantenedoras de las instalaciones de baja tensión de ETS.

El informe, una vez realizado, se entregará a la delegación de industria que corresponda.

El informe se entregará a ETS debidamente sellado por industria en papel (dos copias) y en copia digital (pdf, word).

5.4 Informe verificación subsanación averías

Tras la corrección de anomalías en las instalaciones que hayan sido indicadas en las inspecciones como acreditativas de faltas leves y graves, según lo indicado en los informes, es necesario informar a la delegación de industria de la corrección de dichas anomalías.

La **OCA** se compromete a elaborar un informe donde se verifique ante industria la corrección realizada. Dicho informe se realizará en el momento en el que el departamento de mantenimiento de ETS, a través de la empresa mantenedora, corrija las anomalías indicadas por la OCA. Tras la información de corrección, la **OCA** revisará las instalaciones afectadas emitiendo el correspondiente informe.

El informe se entregará a la delegación de industria que corresponda.

El informe se entregará a ETS debidamente sellado por industria en papel (dos copias) y en copia digital (pdf, word).

6 Otros detalles asociados al servicio a contratar

A continuación se detallan otros aspectos relativos al servicio de mantenimiento que completan el pliego de especificaciones técnicas.

6.1 Medios de producción y herramental

El contratista se hará cargo de suministrar a sus trabajadores las herramientas necesarias y adecuadas para prestar el servicio de acuerdo a lo contratado. Las herramientas estarán siempre en perfecto estado y adecuadas al servicio que se presta especialmente aquellas que se utilizan para manipulación de instalaciones eléctricas. Las herramientas de medición utilizadas siempre deberán de estar convenientemente verificadas y con calibración vigente durante las fechas de ejecución de los trabajos contratados.

6.2 Personal necesario. Cualificación del personal

Todo el personal que intervenga en las inspecciones y posteriores verificaciones estará lo suficientemente cualificado técnicamente para realizar las inspecciones en las instalaciones afectadas por este pliego.

Para realizar las inspecciones se trabajará siempre en presencia de personal de la empresa mantenedora de las instalaciones de baja tensión de ETS.

6.3 Horarios de actuación

Los trabajos se realizarán de acuerdo a los siguientes tramos horarios:

- **Horario Diurno**: Se realizarán la mayoría de los trabajos que no afectan al servicio. Estas situaciones estarán acordadas entre mantenimiento ETS y el PM correspondiente.

- **Horario Nocturno**: Se realizarán aquellos trabajos que tienen afección directa al servicio, estaciones soterradas. Este tipo de trabajos requerirán de planificación previa.

Se anunciarán y coordinarán estos trabajos según la normativa de seguridad existente mediante un intervalo de mantenimiento permanente durante el periodo de vigencia del contrato.

7 Planteamiento de la contratación

Concurso abierto de valoración de trabajos a realizar recogidos en este documento.

El plazo de ejecución de los trabajos aquí planteados es de **3 meses** desde la fecha de la firma del contrato. El plazo incluye el periodo de realización de las inspecciones, confección y edición de los informes, presentación de los informes ante la delegación de industria y finalmente entrega de informes a ETS.

El plazo de realización del informe de verificación, una vez resueltas las anomalías, se estima en **1 mes** de plazo máximo. Este plazo incluye el periodo de realización de las inspecciones, confección y edición de los informes, presentación de los informes ante la delegación de industria y finalmente entrega de informes a ETS.

Este segundo plazo se activará en el momento en el que ETS corrija las anomalías señaladas en los informes de baja tensión. Es decir; que el plazo será discontinuo o si se quiere establecer un plazo continuo total sería de 3 meses (inspección) + 6 meses (corrección anomalías) + 1 mes (inspección subsanaciones) = **10 meses**

7.1 Importe del contrato.

De acuerdo con el alcance de los servicios a prestar especificados en este documento, se establecen los siguientes precios para la contratación:

- ***42.500 € (A)***

Este precio incluye los siguientes conceptos:

Realización de las **inspecciones por OCA** en la planificación que ETS acuerde con la empresa mantenedora y con el adjudicatario de este contrato. Gastos de desplazamiento, dietas, etc. Gastos de edición de informes en papel y en soporte digital. Gastos de entrega y sellado de informes en industria.

- ***10.500 € (B)***

Este precio incluye los siguientes conceptos:

Realización de los **informes de verificación** de la subsanación de anomalías en la planificación que ETS acuerde con la empresa mantenedora y con el adjudicatario de este contrato. Gastos de desplazamiento, dietas, etc. Gastos de edición de informes en papel y en soporte digital. Gastos de entrega y sellado de informes en industria.

Importe Total (A + B): ***53.000 €***

7.2 Abonos de los trabajos, certificaciones

Los trabajos se abonarán en dos certificaciones a 30 días según fecha factura. Las certificaciones se liquidarán de la siguiente forma:

- ✓ La primera certificación se abonará una vez entregados los informes de las inspecciones a ETS y a Industria.

- ✓ La segunda certificación se abonará al entregar los informes de verificación de corrección de las anomalías reparadas a ETS y a Industria.

Anexo 1: Relación de Instalaciones eléctricas a inspeccionar

ESTACION
ALBIA I Oficinas
TRAMO BILBAO-ATXURI - ZALDIBAR APDº
ATXURI
BOLUETA
ETXEBARRI
ARIZ-BASURI
ZUHATZU
USANSOLO
BEDIA
LEMOA
AMOREBIETA
EUBA
DURANGO
TRAÑA
BERRIZ
ZALDIBAR APDº
RAMAL AMOREBIETA APDº - BERMEO
AMOREBIETA APDº
ZUGASTIETA
MUXIKA
LURGORRI
GERNIKA
INSTITUTOA
FORUA
SAN KRISTOBAL
AXPE
ITSASBEGI
MUNDAKA
BERMEO

TRAMO TXORIERRI + LINEA 3
LUTXANA
SANGRONIZ
SONDIKA
LARRONDO
ELOTXELERRI
DERIO
LEKUNBIZ
ZAMUDIO
KURTZEA
LEZAMA
OLA
MATIKO
URIBARRI
CASCO VIEJO
ZURBARANBARRI
TXURDINAGA
OTXARKOAGA
S. ANTONIO de ETXEBARRI
TRAMO ERMUA - USURBIL
ERMUA
ERROTABARRI
SAN LORENTZO
UNIBERTSITATEA
AMAÑA
ARDANTZA
EIBAR
AZITAIN
ELGOIBAR
TOLETXEGAIN
ALTZOLA
MENDARO
DEBA

ARRONA
ZUMAIA
ZARAUTZ
SAN PELAIO
AIA-ORIO
USURBIL
TRAMO LASARTE ORIA - HENDAIA
LASARTE-ORIA
ERREKALDE
AÑORGA
LUGARITZ
DONOSTIA
ANOETA
LOIOLA
INTXAURRONDO
HERRERA
ALTZA
PASAIA
GALTZARABORDA
ERRENTERA
FANDERIA
OIARTZUN
GAINTXURIZKETA
IRUNGO BENTAK
BELASKOENEA
IRUN COLON
IRUN FICOBA